



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
de Gdor. Virasoro
Provincia de Corrientes

ORDENANZA N° 722/2014.-

V I S T O:

La Ley N° 6260 y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley N° 6260 aprobado en el Honorable Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, donde se declara la emergencia energética de las Localidades de Gdor. Virasoro, Colonia Liebig, Garruchos, Garabí y San Carlos, por el término de 120 días contados a partir de la vigencia de esta Ley.-

Que es necesario la adhesión a la Ley para el beneficio de las empresas y comercios de nuestra ciudad.-

Que la Ley aprobada en las distintas cámaras necesita ser reglamentada y poner en vigencia para que las industrias y comercios tengan los beneficios correspondientes.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

O R D E N A:

Artículo 1°: **ADHIERASE** el Municipio de Gdor. Virasoro, a los alcances de la **Ley N° 6260** de la Provincia de Corrientes sobre EMERGENCIA ENERGETICA.-

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-
Gdor. Virasoro, Ctes., 15 de Mayo de 2014.-

Claudia Marcela Ramírez
Secretaria

Manuel Díaz
Presidente